



RESOLUCIÓN No.

2131--

DEL

22 SEP 2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1521 del 08 de julio de 2022, acto que dispuso retirar del servicio por pensión de invalidez a CARLOS MARIO SALINAS MUÑOZ quien prestaba sus servicios como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE, generándose la vacancia definitiva de dicho empleo.

Que ante la situación anteriormente descrita este despacho artículo los procedimientos necesarios para proveer el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE.

Que mediante la Resolución 2105 del 20 de septiembre de 2022, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una vacante definitiva del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR ubicada en la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE.



RESOLUCIÓN No. 2131-- DEL 22 SEP 2022
"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

700.15.15

Que el 22 de septiembre de 2022, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a MARIA EUGENIA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.366.345, quien cumple con los requisitos para encargarse en dicho empleo conforme a los requisitos legales y las demás normas que rigen la materia.

Que MARIA EUGENIA AVILA, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA asignado actualmente a la Institución Educativa, RAFAEL URIBE URIBE, sede GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER del municipio de PORE.

Que mediante el presente acto administrativo la Secretaría de Educación concederá la situación administrativa de encargo a MARIA EUGENIA AVILA para desempeñarse como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar a MARIA EUGENIA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.366.345, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, MARIA EUGENIA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No.46.366.345, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, de la Institución Educativa, RAFAEL URIBE URIBE, sede GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER del municipio de PORE.

ARTÍCULO 2: MARIA EUGENIA AVILA, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 2131 - 2 DEL 22 SEP 2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

700.15.15

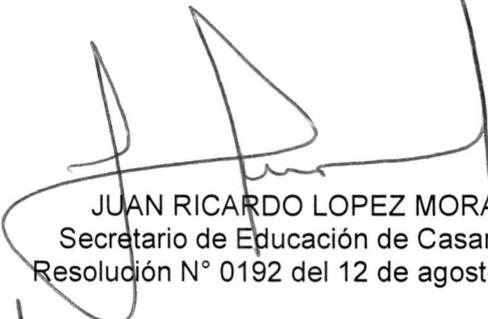
ARTÍCULO 4: Notificar la presente Resolución a MARIA EUGENIA AVILA, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

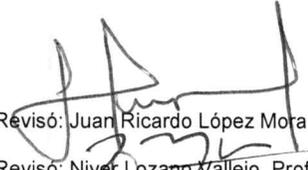
ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

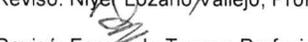
ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

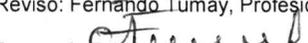
PUBLIQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 22 SEP 2022


JUAN RICARDO LOPEZ MORALES
Secretario de Educación de Casanare (E)
Resolución N° 0192 del 12 de agosto de 2022


Revisó: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Fabian Aldair Portilla Cerdeña, Contratista de Apoyo.


Elaboró: Zayna Alejandra León Bacca, Contratista de Apoyo.